



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: martes, 13 de Noviembre de 2018

## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018

**3132**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de octubre de 2018, sobre MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr.     | Económica |                    |                           |                  |
| 920        | 600       | 48.000,00€         | -48000,00€                | 0,00€            |
|            |           | TOTAL GASTOS       | -48000,00€                | 0,00€            |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos



| Aplicación |           | Descripción | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |             |                       |                        |                     |
| 1532       |           | 629         | 0                     | 0                      | 48000,00€           |
|            |           |             | TOTAL<br>INGRESOS     | 0                      | 48000,00 €          |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tobillos a 7 de noviembre de 2018. EL ALCALDE- PRESIDENTE SEBASTIÁN  
ABÁNADES ABÁNADES